



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MEDINA (CUNDINAMARCA)

Once (11) noviembre de 2021

Referencia : Ejecutivo hipotecario
Radicación : 25-438-40-89-001-2018-00076-00
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
Demandado : SANDRA EYICELY PINTO LINARES

Teniendo en cuenta el informe del estado de proceso realizado por parte de secretaria saliente, se hace necesario dar impulso procesal

Sería del caso entrar analizar si es procedente seguir adelante con la ejecución en el presente proceso, si no fuera porque aún no se ha radicado la constancia de que el embargo del bien hipotecado se hubiera practicado, por lo tanto, se hace imposible tomar una decisión de fondo debido en razón al numeral 3 del artículo 468 del CGP.

Se ordenada que por secretaria que de forma inmediata se remita el oficio No. JPMM 0939 del 7 de octubre de 2019 al correo institucional de la Oficina de Instrumentos Públicos de Gacheta, con copia al correo electrónico de la abogada de la parte interesada con el fin de que proceda en el menor tiempo posible acreditar al pago de los derechos de registro, so pena de nota devolutiva del registrador.

Solicítese a la Oficina de Instrumentos Públicos de Gacheta que la liquidación de los costos que implica el registro sea remitida directamente a la abogada interesada con copia al Juzgado. Así mismo, que en el momento en que se remita el certificado respectivo al Juzgado se indique en el asunto por lo mínimo el número de radicación del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Sergio Andres Enciso Molinares
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Medina - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3691989da1dc65b222026ec43c3ca2152b3b460b69dc209885e3070a65dbe232
Documento generado en 11/11/2021 04:41:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

